

Examen TJ Nro. 198, MPD – Tema 5

Para todos los casos utilice letra Times New Roman 12, interlineado 1.5, configuración de tamaño de papel oficio y márgenes normales.

A fin de resguardar el anonimato de los exámenes no se identifique ni coloque información sobre su género. Lea bien las consignas.

EL día 23/9/22 a las 17hs aproximadamente, el oficial Juan Ramon Fleita de la Policía de la Ciudad, observó a una persona de sexo masculino corriendo por Av. Santa Fé, doblando en la esquina de la avenida Callao. Ante ello procedió a su detención a fin de identificarlo. La persona en cuestión, de nombre Eugenio Capoluppo, le exhibió su DNI.

Una vez que esta persona fue demorada y tras haber exhibido su documento de identidad, el agente policial le solicitó que exhiba lo que llevaba en el interior de su bolso, pudiendo observar que había 2 remeras, 3 pares de media y un pantalón, todos de la marca deportiva "PUMA", con sus correspondientes etiquetas.

En consecuencia, el oficial Fleita junto al masculino detenido se acercó al local "PUMA" ubicado a 150 mts. del lugar donde había sido detenido. Al arribar al local le preguntó al encargado de dicho comercio si había sufrido un robo, y ante la respuesta negativa del mismo, lo invitó a ver las cámaras de seguridad del local, observándose de los registros fílmicos que -minutos antes de las 17:00 hs- una persona de similares características físicas al detenido metía algunas prendas dentro de un bolso con evidente intención de apoderarse de ellas.

Ante ello, el oficial Fleita procedió a la detención del masculino y al secuestro de la indumentaria que se encontraba en el bolso.

Capoluppo es conducido al Juzgado de Instrucción donde se le recibe declaración indagatoria, oportunidad en que hace uso de su derecho de negarse a declarar, y al día siguiente se lo procesa por el delito de robo, se dicta su prisión preventiva y se deniega el pedido de excarcelación que se le había presentado.

Para denegar la excarcelación, el juez consideró que se le había concedido el 17/8/18 una suspensión de juicio a prueba por el plazo de un año y que siendo colombiano, su situación migratoria era irregular.

El domicilio que el detenido aportara al ser detenido, pudo ser debidamente constatado.

CONSIGNA:

- 1) Desarrolle la estrategia de defensa que intentaría en representación de la persona detenida y los respaldos normativos, jurisprudenciales y doctrinales que sustenten sus planteos. No efectúe los planteos a través de presentaciones concretas en formato judicial. Absténgase de incorporar al caso circunstancias de hecho o narraciones de lo sucedido que aquél no contiene.**
- 2) Si sus planteos fueran rechazados, hasta qué instancia de revisión llegaría en cada uno de sus planteos y por qué.**

El examen no podrá superar las cuatro carillas.